

EXH 07/2016

RAZÓN. Toluca, México, quince de enero de dos mil dieciséis. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1066 del Código de Comercio, la Secretario da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 184 y dos

juegos de copias para corrextraslado. CONSTE

JUEZ

1

Š,

SECRETARIO

ACUERDO. TOLUCA, MÉXICO, QUINCE DE ENERO DE DOS MIL

Por recibido el oficio número 36 y exhorto deducido del expediente 1206/2015 que remite a este juzgado el JUEZ CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE METEPEC, MÉXICO, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARIEL PEÑALOZA PIÑA en contra de IRMA MORENO ZAGAL.

REGISTRESE EN EL LIBRO DE EXHORTOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA.

Visto su contenido, toda vez que el mismo se encuentra ajustado conforme a derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, así como los artículos 93.1, 93.2 y 93.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, obséquiese en sus términos, por tanto, remitase las cédulas a la Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca, para efecto de que turne al **Ejecutor** que corresponda para la diligenciación de lo ordenado por el Juez exhortante.

Certifique la Secretaria el término de TREINTA DÍAS HÁBILES concedidos por la autoridad exhortante, para la cumplimentación del exhorto, computándose a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación por lista y boletín judicial del presente proveído.

Diligenciado que sea o transcurrido el término concedido para ello devuélvase a su juzgado de origen por los conductos legales, previas las anotaciones correspondientes en el libro de exhortos.

## NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA, JUEZ CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE